DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXXVI No. 5 México, D.F., lunes 7 de julio de 1997

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Secretaría de Salud

Banco de México

Tribunal Superior Agrario

Avisos

Indice en página 111

Director: Lic. Carlos Justo Sierra $ 4.00 EJEMPLAR

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 20.7950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por Bancomer S.A., Confia S.A., Banca Serfín S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Invex S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Promex S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 4 de julio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Fernando Corvera Caraza**
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO por el que se adiciona, con un segundo párrafo, el artículo 26 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA, CON UN SEGUNDO PARRAFO, EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

CONSIDERANDO

1o.- Que el artículo 26 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios establece que el Presidente del Tribunal Superior Agrario rendirá un informe anual, para dar cuenta del estado que guarda la administración de la justicia agraria, sin precisar la fecha en que se deberá rendir ese informe.

2o.- Que el Tribunal Superior Agrario entró en funciones el 8 de julio de 1992 y, por ende, los informes de labores precedentes hasta la fecha no han coincidido con los años calendario, sino que han incluido la reseña de actividades jurisdiccionales de 12 meses, incluyendo periodos correspondientes a 2 años distintos.

3o.- Que los suscritos, Magistrados del Tribunal Superior Agrario, estimamos conveniente precisar un plazo dentro del cual se debe rendir el referido informe, de tal manera que incluya todas las actividades de un año calendario, con el fin de estar en posibilidades de evaluar con más facilidad, las actividades del Tribunal, así como compararlo con otros periodos, razón por la que aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona, con un segundo párrafo, el artículo 26 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, para quedar como sigue:

"**Artículo 26.-** El Presidente rendirá un informe anual ante el Tribunal Superior y los magistrados de los Tribunales Unitarios, para dar cuenta del estado que guarde la administración de la justicia agraria, de la jurisprudencia, de los principales precedentes y para formular recomendaciones tendientes a la actualización y modernización de los Tribunales Agrarios.

El periodo que comprenda este informe corresponderá al año calendario que va del 1o. de enero al 31 de diciembre; en consecuencia deberá presentarse durante el primer trimestre de cada año".

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran el Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 16 de junio de 1997.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados **Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco V. Martínez Guerrero, Luis A. López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Armando Alfaro Monroy**.- Rúbrica.